Radicado No.: 3-2024-035701
Fecha: 18-10-2024

Código Dependencia: 3101
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual

DE: Grupo de Downstream

ASUNTO: Otrosi modificatorio

En calidad de supervisor de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales GGC-0982-2024, GGC-1089-2024, GGC-1039-2024, GGC-1172-2024 y GGC-1053-2024, celebrado entre **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** y EDILSON ZUÑIGA ROMERO, WILMAR MAURICIO ALZATE CERON, GILMA ROSIRIS HOYOS UPARELA, NELLY JOHANNA RIOS CAMARGO y NICOLAS CALDERON ACHURY respectivamente; de manera atenta solicito adelantar los trámites para la suscripción y legalización del Otrosí No. 1 de modificación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La información principal del contrato en referencia es:

CONTRATO:	GGC-0982-2024
CONTRATISTA	EDILSON ZUÑIGA ROMERO
VALOR TOTAL:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**
PLAZO	Cinco (5) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO:	20 de agosto de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024

CONTRATO:	GGC-1089-2024
CONTRATISTA	WILMAR MAURICIO ALZATE CERON
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**
PLAZO	Cinco (5) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO:	19 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024

CONTRATO:	GGC-1039-2024
CONTRATISTA	GILMA ROSIRIS HOYOS UPARELA
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**
PLAZO	Cinco (5) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO:	06 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024

CONTRATO:	GGC-1172-2024
CONTRATISTA	NELLY JOHANNA RIOS CAMARGO
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**

PLAZO	Cinco (5) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de octubre de 2024
FECHA DE INICIO:	07 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024

CONTRATO:	GGC-1053-2024
CONTRATISTA	NICOLAS CALDERON ACHURY
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**
PLAZO	Cinco (5) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO:	12 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024

CONSIDERACIONES

1. Que **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** suscribió los siguientes contratos con el objeto de "prestar servicios profesionales para apoyar el diagnostico de los requisitos mínimos y las medidas de seguridad de la infraestructura e instalaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos y sus mezclas" en las siguientes fechas y con los siguientes contratistas: el 14 de agosto de 2024 con EDILSON ZUÑIGA ROMERO; el 12 de agosto de 2024 con WILMAR MAURICIO ALZATE CERON; el 03 de septiembre de 2024 con GILMA ROSIRIS HOYOS UPARELA; el 04 de octubre de 2024 con NELLY JOHANNA RIOS CAMARGO y el 06 de septiembre de 2024 con NICOLAS CALDERON ACHURY.
2. Que, habiendo cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato así: el 20 de agosto de 2024 con EDILSON ZUÑIGA ROMERO; el 19 de agosto de 2024 con WILMAR MAURICIO ALZATE CERON; el 06 de septiembre de 2024 con GILMA ROSIRIS HOYOS UPARELA; el 07 de octubre de 2024 con NELLY JOHANNA RIOS

CAMARGO y el 12 de septiembre de 2024 con NICOLAS CALDERON ACHURY.

3. Que, de acuerdo con los documentos precontractuales, el clausulado del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2024 o lo que primero ocurra, sin que exceda del 31 de diciembre de 2024.

4. Que, de acuerdo al estudio previo de cada convenio, se estableció como rubro de viatico el **C-2103-1900-8-40302B-2103029-02.**

5. Que, de acuerdo con el proyecto de inversión por el cual sale este contrato "FORTALECIMIENTO A LA GESTION DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS NACIONAL", código BPIN 2021011000094, y el CDP 97624, el rubro de viticos que le corresponde es C-2103-1900-8-40302B-2103028-02.

6. Que, se solicita que el numeral 2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran), del Estudio Previo que hace parte integral del contrato, en el aparte de GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, sea modificada, a fin de que el o los rubros que soporten estos gastos queden abiertos a lo requerido y justificado por el supervisor al momento de solicitarlos para cada caso particular, siempre y cuando esté sustentado en el cumplimiento del objeto contractual.

PETICIONAR

1. Que en virtud de lo expuesto y con el fin de establecer como debe quedar la cláusula relacionada con GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, se solicita que quede de la siguiente manera:

- **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto, el

supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

2. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista.

3. Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original, por ende, conservaran su tenor inicial.

Cordialmente,



Juan Camilo Ochoa Pabón
Coordinador
Grupo de Downstream

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Sonia Paola Novoa Hernández
Reviso:
Aprobó: Juan Camilo Ochoa Pabón